

## La CNMC aprueba una reducción del 3,17% para las tarifas de Aena aplicables en el ejercicio 2022

- La reducción aprobada del -3,17% se distribuye linealmente entre las tarifas de todos servicios aeroportuarios de Aena; aterrizaje, pasajeros, seguridad, etc.
- Con las tarifas aeroportuarias se cubrirán los costes sanitarios y operativos debidos a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en 2020 y 2021.
- Eventualmente esta revisión tendrá su reflejo en el precio de los billetes de avión.

**Madrid, 18 de febrero de 2022.-** La CNMC ha aprobado la Resolución de supervisión sobre las tarifas aeroportuarias aplicables por Aena en el ejercicio 2022, mediante la que reduce estos importes en un 3,17% a partir de marzo de 2022 ([STP/DTSP/001/22](#)).

Como principal novedad en este ejercicio, la CNMC resolvió el 9 de diciembre de 2021 ([STP/DTSP/048/21](#)) sobre la imputación a los servicios regulados de los costes sanitarios y operativos en que debió incurrir Aena y que tiene derecho a recuperar a través del marco tarifario, según establece la [Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#). Dichos costes ascendieron a 59 millones de euros en 2020 y 81 millones de euros en los primeros nueve meses de 2021.

Ante la falta de acuerdo entre Aena y las compañías aéreas sobre el momento de repercusión de estos costes a las tarifas de Aena, la CNMC ha decidido, con el objetivo de preservar la estabilidad tarifaria, integrarlos en el cálculo de la variación tarifaria correspondiente al ejercicio 2022.

La CNMC resolvió también, el 30 de noviembre de 2021, sobre el índice P, que recoge el impacto que sobre la base de costes del operador tendrían las variaciones anuales del precio de inputs fuera de su control pero que afectan a su actividad, conforme a los principios de eficiencia económica y buena gestión empresarial ([STP/DTSP/047/21](#)). El índice P se estableció en 0,40, frente a la propuesta de 0,38. La propuesta de Aena sobre las tarifas 2022 ya incorporaba el cálculo de la CNMC.

Así, y tras analizar el resto de los parámetros de la fórmula de cálculo del Ingreso Máximo por Pasajero Ajustado (IMAAJ), la CNMC ha resuelto que el que debe aplicarse a las tarifas de 2022 sea de 9,95 euros por pasajero, lo que supone una reducción tarifaria del -3,17% respecto de 2021.

La variación tarifaria aprobada del -3,17% se distribuye linealmente entre los distintos servicios aeroportuarios (aterrizaje, pasajeros, seguridad, etc.).

	<b>2022</b>
<b>Aterrizaje</b>	-3,17%
<b>Servicios Tránsito Aeródromo</b>	-3,17%
<b>Meteorología</b>	-3,17%
<b>Seguridad</b>	-3,17%
<b>Estacionamiento</b>	-3,17%
<b>Pasajeros</b>	-3,17%
<b>Pasajeros Movilidad Reducida</b>	-3,17%
<b>Pasarelas</b>	-3,17%
<b>Handling</b>	-3,17%
<b>Catering</b>	-3,17%
<b>Combustibles</b>	-3,17%

La CNMC ha evaluado también el proceso de consultas de las tarifas aeroportuarias entre Aena y las aerolíneas usuarias de los servicios, y ha concluido que ha sido correcto, no sin insistir en la información que deben intercambiar las partes en el proceso de consultas y en que dicho intercambio debe producirse en plazo para que las consultas sean útiles.

La CNMC es el organismo encargado de supervisar y controlar las tarifas aeroportuarias que se actualizan cada ejercicio.